



**REGLAMENTO GENERAL DE
ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD
MARÍTIMA DEL PERÚ**

Código	RE-P-A04-02-06
Versión	04
Fecha	10-08-2018
Página	1 - 31

UNIVERSIDAD MARÍTIMA DEL PERÚ

REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD MARÍTIMA DEL PERÚ

**Aprobado con Resolución del Directorio N° 003-2018-D/UMP,
de fecha 10 de agosto del 2018**

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Oficina de Planificación y Presupuesto	Oficina de Gestión de la Calidad	Directorio

LIMA – PERÚ



**REGLAMENTO GENERAL DE
ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD
MARÍTIMA DEL PERÚ**

Código	RE-P-A04-02-06
Versión	04
Fecha	10-08-2018
Página	2 - 31



UNIVERSIDAD MARÍTIMA DEL PERÚ
RESOLUCIÓN N° 403-2012-CONAFU

Resolución de Directorio Nro. 003-2018-D/UMP
Callao, 10 de agosto del 2018

VISTO:

Visto el acuerdo de Directorio de la fecha, mediante el cual se adopta el acuerdo unánime de aprobar el Reglamento General de Admisión, versión 004, de la Universidad Marítima del Perú S.A.C.;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nro. 043-2017-R/UMP, de fecha 09 de setiembre del 2017, se aprobó el Reglamento General de Admisión, versión 003 de la Universidad Marítima del Perú S.A.C.;

Que, mediante Oficio Nro. 0423-2018/SUNEDU-02-12, de fecha 24 de mayo del 2018, el Director (e) de Licenciamiento de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, notifica a este Centro Superior de Estudios, que de la revisión documentaria remitida para licenciamiento, observa el Reglamento General de Admisión, Versión 003 de la Universidad Marítima del Perú S.A.C.;

Que, habiéndose revisado y actualizado el Reglamento General de Admisión como instrumento normativo y administrativo ajustado a la Ley Nro. 30220, Ley Universitaria, que regula la gestión de los procesos de admisión en la Universidad, es necesario aprobar el Reglamento General de Admisión, versión 004, de la Universidad Marítima del Perú S.A.C.;

Que, el Artículo 48°, numeral (4) del Estatuto, indica que una de las funciones del Directorio es aprobar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Elecciones y otras reglamentaciones internas especiales;

Estando a lo acordado y en uso de las atribuciones legales correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Reglamento General de Admisión, versión 004, de la Universidad Marítima del Perú S.A.C., que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto el Reglamento General de Admisión, versión 003, aprobado mediante Resolución Rectoral Nro. 043-2017-R/UMP, de fecha 09 setiembre 2017.



**REGLAMENTO GENERAL DE
ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD
MARÍTIMA DEL PERÚ**

Código	RE-P-A04-02-06
Versión	04
Fecha	10-08-2018
Página	3 - 31



UNIVERSIDAD MARÍTIMA DEL PERÚ
RESOLUCIÓN N° 403-2012-CONAFU

Artículo Tercero.- Disponer que la presente Resolución y el Reglamento General de Admisión, versión 004, sean puestos en conocimiento de toda la comunidad universitaria a través del Portal de Transparencia de la Universidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Gariós Cegorrio Ovalle
Gariós Cegorrio Ovalle
Secretario General



Teófilo Japura Gómez
Teófilo Japura Gómez
Presidente del Directorio

DISTRIBUCIÓN:

Copia: Rector
Vicerrect. Acad. y de Invest.
Gerente Gral.
Jef.Asunto.Acad.
Jef.Ofic.Gest.Calid.Educ.
Archivo

922099503 / 4296697

www.ump.edu.pe

informes@ump.edu.pe

Av. Saenz Peña 111, Callao

	REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD MARÍTIMA DEL PERÚ	Código	RE-P-A04-02-06
		Versión	04
		Fecha	10-08-2018
		Página	4 - 31

MISIÓN

Formar profesionales con alto grado de conocimiento de las diversas actividades del ámbito marítimo, fluvial y lacustre, con el fin de contribuir en el desarrollo nacional, regional y local, permitiéndoles a la vez preservar la vida humana en el ámbito acuático, promover el cuidado del medio ambiente y realizar investigaciones a dicha actividad.

VISIÓN

Ser líder en formación de profesionales que desarrollen sus funciones laborando en el ámbito marítimo, fluvial y lacustre y contribuir en el desarrollo social, cultural, económico y financiero de nuestro país.



**REGLAMENTO GENERAL DE
ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD
MARÍTIMA DEL PERÚ**

Código	RE-P-A04-02-06
Versión	04
Fecha	10-08-2018
Página	5 - 31

FACULTAD DE INGENIERÍA

ESCUELAS PROFESIONALES

INGENIERÍA DE NAVEGACIÓN Y MARINA MERCANTE

INGENIERÍA DE TRANSPORTE MARÍTIMO Y GESTIÓN LOGÍSTICA PORTUARIA

INGENIERÍA DE LA PRODUCCIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE RECURSOS
HIDROBIOLÓGICOS

INGENIERÍA DE SISTEMAS Y TELEMÁTICA

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA PROFESIONAL

DERECHO DE MAR Y SERVICIOS ADUANEROS

	REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD MARÍTIMA DEL PERÚ	Código	RE-P-A04-02-06
		Versión	04
		Fecha	10-08-2018
		Página	6 - 31

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I	DE LOS ASPECTOS GENERALES
SECCIÓN I	DE LA BASE LEGAL
SECCIÓN II	DE LAS GENERALIDADES
SECCIÓN III	DEL PROCESO DE ADMISIÓN
CAPÍTULO II	DE LAS MODALIDADES DE ADMISIÓN
SECCIÓN I	DEL CONCURSO DE ADMISIÓN ORDINARIO
SECCIÓN II	DEL CONCURSO DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO
CAPÍTULO III	DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO
SECCIÓN I	DE LAS GENERALIDADES PRE UNIVERSITARIAS
CAPÍTULO IV	DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN
SECCIÓN I	DE LA INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE ADMISIÓN
SECCIÓN II	DEL EXAMEN DE ADMISIÓN
SECCIÓN III	DE LA CALIFICACIÓN DEL EXAMEN DE ADMISIÓN
CAPÍTULO V	DE LAS INFRACCIONES EN EL PROCESO
SECCIÓN I	DE LAS SANCIONES
CAPÍTULO VI	DE LAS ACCIONES FINALES AL TÉRMINO DE LOS PROCESOS DE ADMISIÓN ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO
SECCIÓN I	DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN
SECCIÓN II	DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN
CAPÍTULO VII	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
ANEXOS	“A” PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN DE VACANTES “B” FORMATO CONTROL DE CAMBIOS

CAPÍTULO I

	REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD MARÍTIMA DEL PERÚ	Código	RE-P-A04-02-06
		Versión	04
		Fecha	10-08-2018
		Página	7 - 31

DE LOS ASPECTOS GENERALES

SECCIÓN I

DE LA BASE LEGAL

ARTÍCULO 1º.- El presente reglamento norma el proceso de admisión a la Universidad Marítima del Perú, teniendo como base legal los siguientes dispositivos:

- 1.1 Constitución Política del Perú.
- 1.2 Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 1.3 Estatuto de la Universidad Marítima del Perú.
- 1.4 Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 1.5 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.6 Ley N° 29773, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 1.7 Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29773, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 1.8 Resolución N° 403-2012-CONAFU
- 1.9 Convenio Internacional sobre normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar (STCW-1978), Manila-2010.

SECCIÓN II

DE LAS GENERALIDADES

ARTÍCULO 2º. La Universidad Marítima del Perú, con autorización de funcionamiento provisional otorgada mediante Resolución N° 403-2012-CONAFU, brinda los servicios educativos de nivel universitario, en las siguientes Escuelas Profesionales:

- 2.1 Derecho del Mar y Servicios Aduaneros
- 2.2 Ingeniería de Navegación y Marina Mercante

	REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD MARÍTIMA DEL PERÚ	Código	RE-P-A04-02-06
		Versión	04
		Fecha	10-08-2018
		Página	8 - 31

- 2.3 Ingeniería de la Producción e Industrialización de Recursos Hidrobiológicos
- 2.4 Ingeniería de Sistemas y Telemática
- 2.5 Ingeniería del Transporte Marítimo y Gestión Logística Portuaria.

ARTÍCULO 3°. La Universidad Marítima del Perú, tiene establecido las siguientes modalidades de admisión:

- 3.1 Concurso de Admisión Ordinario, con el otorgamiento total equivalente al 40% de las vacantes autorizadas; y,
- 3.2 Concurso de Admisión Extraordinario, con el otorgamiento total equivalente al 60% de las vacantes autorizadas

ARTÍCULO 4°. La Universidad Marítima del Perú, cuenta con un Sistema de Admisión que establece las políticas para admitir a sus estudiantes de pregrado. La Oficina Central de Admisión, órgano de línea del Vicerrector Académico y de Investigación, planifica, organiza, administra y desarrolla el proceso de admisión

ARTÍCULO 5°. El Consejo Universitario de la UMP aprueba, a propuesta de la Oficina Central de Admisión, el cronograma anual para las diversas modalidades de admisión a las carreras profesionales.

SECCIÓN III DEL PROCESO DE ADMISIÓN

ARTÍCULO 6°. Se consideran postulantes a las personas naturales, que hayan concluido sus estudios de educación secundaria o estén cursando el CUARTO o QUINTO GRADO DE SECUNDARIA en Educación Básica Regular [EBR] o en Educación Básica Alternativa [EBA], nacional o extranjera.

	REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD MARÍTIMA DEL PERÚ	Código	RE-P-A04-02-06
		Versión	04
		Fecha	10-08-2018
		Página	9 - 31

ARTÍCULO 7°. La Universidad Marítima del Perú, realiza sus procesos de admisión dos (2) veces al año, de conformidad con lo autorizado por Resolución N° 403-2012-CONAFU.

ARTÍCULO 8°.- Cada proceso de admisión es supervisado por el Vicerrector Académico y de Investigación de la Universidad Marítima del Perú.

ARTÍCULO 9°. El concurso de admisión de la Universidad Marítima del Perú, rechaza la discriminación o anulación de derechos de igualdad de oportunidades; más bien, garantiza las mismas oportunidades para todos los postulantes.

ARTÍCULO 10°.- No pueden participar en la conducción del proceso de admisión, quienes tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con algún postulante o mantengan relación con alguna academia preuniversitaria. Quienes incurran en esta falta serán sancionados de acuerdo a Ley.

	REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD MARÍTIMA DEL PERÚ	Código	RE-P-A04-02-06
		Versión	04
		Fecha	10-08-2018
		Página	10 - 31

CAPÍTULO II DE LAS MODALIDADES DE ADMISIÓN

ARTÍCULO 11°.- La Universidad Marítima del Perú, ofrece las siguientes modalidades de admisión:

- 11.1 Admisión ordinaria
- 11.2 Admisión extraordinaria

SECCIÓN I DEL CONCURSO DE ADMISIÓN ORDINARIO

ARTÍCULO 12°. Entre los postulantes debidamente inscritos se selecciona a aquellos cuyos perfiles cognitivos, aptitudinales y socio emocionales acrediten idoneidad para seguir estudios universitarios en una determinada escuela profesional que desarrolla la universidad.

A dichos postulantes se les aplica una prueba general de aptitud académica y conocimientos.

ARTÍCULO 13°. Los postulantes a la Universidad Marítima del Perú, por la modalidad de Concurso de Admisión Ordinario, deberán adquirir la Carpeta de Postulante, y presentar los siguientes documentos:

- 13.1 Registro de datos personales en el formulario, debidamente llenado.
- 13.2 Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad o partida de nacimiento o pasaporte o carnet de extranjería.
- 13.3 Declaración Jurada firmada por el postulante o su apoderado según corresponda, aceptando las condiciones de admisión.
- 13.4 Comprobante de Pago por la Carpeta de Postulante y prospecto de admisión.

	REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD MARÍTIMA DEL PERÚ	Código	RE-P-A04-02-06
		Versión	04
		Fecha	10-08-2018
		Página	11 - 31

ARTÍCULO 14°. Las vacantes consideradas en cada escuela profesional, se cubren en estricto orden de mérito.

ARTÍCULO 15°.- Si existiera empate en el último lugar entre dos o más postulantes en esta modalidad, se cubre la última vacante tomando en cuenta el promedio de notas de los estudios cursados en la educación secundaria.

ARTÍCULO 16°.- Los que resultaran aptos para la admisión por esta modalidad para su inscripción deberán entregar en la Oficina General de Admisión, en la fecha indicada, a fin de ser considerados admitidos, los siguientes documentos:

Para estudiantes Peruanos:

- 16.1. Certificado de estudios oficial y original de los cinco (05) años de Educación Secundaria o de estudios equivalentes debidamente visados por la Dirección Regional de Educación o Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL), a la que pertenece la Institución Educativa de procedencia.
- 16.2. Para el caso de los postulantes que estén cursando el quinto grado de educación secundaria, adjuntar la Constancia de Estudios original, emitida por la Institución Educativa de procedencia
- 16.3. Documento Nacional de Identidad (DNI) en fotocopia o Partida de nacimiento original.
- 16.4. Dos (2) fotografías a color fondo blanco tamaño carné.
- 16.5. Declaración Jurada de no tener antecedentes policiales, penales, ni judiciales.
- 16.6. Declaración jurada firmada manifestando conocer y aceptar el presente Reglamento. En caso de postulantes menores de edad, deberá encontrarse visada con la firma de uno de los padres o apoderado.

	REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD MARÍTIMA DEL PERÚ	Código	RE-P-A04-02-06
		Versión	04
		Fecha	10-08-2018
		Página	12 - 31

Para estudiantes extranjeros:

- 16.7. Certificados de estudios de educación secundaria o equivalentes, con legalización diplomática, respetando los convenios internacionales.
- 16.8. Pasaporte o Carne de extranjería
- 16.9. Dos (2) fotografías a color fondo blanco tamaño carné.
- 16.10. Declaración jurada firmada manifestando conocer y aceptar el presente Reglamento. En caso de postulantes menores de edad, deberá encontrarse visada con la firma de uno de los padres o apoderado.

SECCIÓN II DEL CONCURSO DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO

ARTÍCULO 17°. Están exonerados del procedimiento ordinario de admisión a la Universidad Marítima del Perú:

- 17.1. Los titulados o graduados provenientes de otras instituciones educativas de nivel superior.
- 17.2. Quienes hayan aprobado en otras instituciones educativas de nivel superior, por lo menos cuatro (4) periodos lectivos semestrales o dos (2) anuales o setenta y dos (72) créditos.
- 17.3. Los alumnos que hayan ocupado el primer y/o segundo puesto de rendimiento académico en los centros educativos de nivel secundarios, de la región donde se encuentra ubicada la universidad, incluyendo a los alumnos del Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú.
- 17.4. Los deportistas destacados, acreditados como tales por el Instituto Peruano del Deporte (IPD).
- 17.5. Becados por los Programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC).
- 17.6. Personas con discapacidad, acreditados con la resolución del CONADIS.

	REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD MARÍTIMA DEL PERÚ	Código	RE-P-A04-02-06
		Versión	04
		Fecha	10-08-2018
		Página	13 - 31

17.7. Los alumnos que opten por la admisión extraordinaria en las modalidades de Centro Pre Universitario; otorgando la Universidad Marítima del Perú, una Constancia de Ingreso, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos en el presente reglamento.

ARTÍCULO 18°. Si en las diferentes modalidades de ingreso extraordinario, no se lograra cubrir las otras vacantes dispuestas; éstas serán suplidas por exalumnos del Centro Pre Universitario en estricto orden de mérito.

ARTÍCULO 19°. En los casos señalados en el artículo 17°, los postulantes se someten a una evaluación especial, a la existencia de vacantes, y a los demás requisitos que establece la Universidad Marítima del Perú.

ARTÍCULO 20°. Los postulantes que alcancen vacante pueden solicitar la convalidación de estudios superiores realizados de acuerdo a ley.

ARTÍCULO 21°. Los postulantes por la modalidad de exonerados por poseer Título Profesional o Grado Académico otorgado por una universidad del Perú o del extranjero y, los titulados en otros centros educativos de nivel superior con los cuales la universidad tenga convenio, deben acreditar su condición de tal, presentando los siguientes documentos:

21.1 Fotocopia autenticada por la universidad de origen del título o grado académico, en caso de ser ésta, una universidad o centro educativo de nivel superior peruana. Si la universidad de origen fuera extranjera, deben presentar título o grado académico reconocido o revalidado por una universidad autorizada.

21.2 En el caso que el título o grado del postulante haya sido obtenido en las Escuelas de Oficiales y Escuelas Superiores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, el postulante debe presentar el documento que lo acredite como tal.

	REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD MARÍTIMA DEL PERÚ	Código	RE-P-A04-02-06
		Versión	04
		Fecha	10-08-2018
		Página	14 - 31

21.3 Certificados oficiales en original de los estudios universitarios o análogos en Centros de Educación Superior, con calificación aprobatoria y sin enmendaduras.

21.4 Sílabos oficiales de las asignaturas estudiadas para las convalidaciones correspondientes.

21.5 Pago por derecho de la carpeta de postulante y prospecto de admisión de acuerdo a tarifa vigente y su consiguiente cumplimentación.

ARTÍCULO 22°. Para inscribirse como postulante en la modalidad de traslado externo (Numeral 19.2 del Artículo 19°), deberá acreditar poseer los siguientes documentos:

22.1 Certificados originales de estudios universitarios que acrediten tener por lo menos cuatro (4) periodos lectivos semestrales o dos (2) anuales o setenta y dos (72) créditos.

22.2 Constancia de no haber sido separado de su institución de procedencia por falta grave.

22.3 Sílabos oficiales de las asignaturas estudiadas para las convalidaciones correspondientes.

22.4 Pago por derecho de la carpeta de postulante y prospecto de admisión de acuerdo a tarifa vigente y su consiguiente cumplimentación.

ARTÍCULO 23°. En el caso de los postulantes que quieran acogerse a la exoneración del concurso de admisión ordinario por haber ocupado el primer o segundo puesto en su respectivo Centro Educativo de nivel Secundario, deben acreditar su condición de tal, presentando:

23.1 Constancia original del Director del Centro Educativo del cual procede, que acredite el orden de mérito en el que se encuentra.

23.2 Haber concluido los estudios secundarios en los dos (2) años anteriores inmediatos a la fecha de inscripción como postulante.

	REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD MARÍTIMA DEL PERÚ	Código	RE-P-A04-02-06
		Versión	04
		Fecha	10-08-2018
		Página	15 - 31

23.3 Pago por derecho de la carpeta de postulante y prospecto de admisión de acuerdo a tarifa vigente y su consiguiente cumplimentación.

ARTÍCULO 24°. Si existiera empate de dos o más postulantes en esta modalidad en el último lugar, se tomará en cuenta el promedio de notas de los estudios cursados en la Institución de origen.

ARTÍCULO 25°. Los deportistas peruanos reconocidos en el ámbito nacional e internacional, que acrediten su condición de seleccionado nacional y/o haber participado dentro de los dos (2) últimos años en certámenes nacionales y/o internacionales, tienen derecho de solicitar su ingreso a la Universidad Marítima del Perú, mediante esta modalidad.

ARTÍCULO 26°. Para inscribirse como postulante como deportista calificado es necesario presentar los siguientes documentos:

- 26.1 Credencial como miembro de la selección departamental o nacional y/o haber participado en certámenes nacionales o internacionales dentro de los dos (2) últimos años y tener actividad permanente en el deporte de su elección.
- 26.2 Carta de presentación formulada por el Presidente del Instituto Peruano del Deporte o quien haga sus veces, y alternativamente del Director del IPD de la localidad.
- 26.3 Constancia de no haber sido sancionado por falta grave o actividades antideportivas por los Tribunales o Comisión de Justicia de la Federación o Comisión Nacional respectiva.
- 26.4 Compromiso de participación en la representación del equipo de la Universidad Marítima del Perú en el deporte de su especialidad, y en todos los eventos deportivos en que la universidad lo requiera.
- 26.5 Pago por derecho de la carpeta de postulante y prospecto de admisión de acuerdo a tarifa vigente y su consiguiente cumplimentación.

	REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD MARÍTIMA DEL PERÚ	Código	RE-P-A04-02-06
		Versión	04
		Fecha	10-08-2018
		Página	16 - 31

ARTÍCULO 27°. La Comisión de Admisión, con el apoyo del IPD Departamental que corresponda, realizará la evaluación de documentos presentados por el postulante el mismo que tendrá el carácter de eliminatorio y se considera en el siguiente orden:

- 27.1 Seleccionado Nacional con participación oficial internacional.
- 27.2 Seleccionado Nacional sin participación oficial internacional.
- 27.3 Pre Seleccionado Nacional.
- 27.4 Seleccionado Departamental con participación en certámenes nacionales.

ARTÍCULO 28°. Los postulantes mediante esta modalidad, para adquirir la condición de ingresante a la Universidad Marítima del Perú deberán someterse a una evaluación vocacional, aptitudinal y socio emocional que será diseñada por la Comisión de Admisión.

ARTÍCULO 29°. Si existiera empate entre dos o más postulantes en esta modalidad en el último lugar, se tomará en cuenta el promedio de notas de los estudios cursados en la Educación Secundaria.

ARTÍCULO 30°. En cumplimiento del Artículo 38°, de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, la Universidad Marítima del Perú, reserva el 5% de las vacantes autorizadas, para personas con discapacidad, quienes accederán a este Centro Superior de Estudios previa evaluación.

ARTÍCULO 31°. Para inscribirse como postulante en esta modalidad es necesario presentar los siguientes documentos:

- 31.1 Resolución del CONADIS que acredite la condición de discapacidad del postulante.
- 31.2 Pago por derecho de la carpeta de postulante y prospecto de admisión de acuerdo a tarifa vigente y su consiguiente cumplimentación.

	REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD MARÍTIMA DEL PERÚ	Código	RE-P-A04-02-06
		Versión	04
		Fecha	10-08-2018
		Página	17 - 31

ARTÍCULO 32°. El número de vacantes por la modalidad de ingreso extraordinario, ofrecidas en cada carrera profesional no podrá ser superior al 60% del total de vacantes autorizadas mediante la Resolución N° 043-2012-CONAFU.

ARTÍCULO 33°. La Prueba de Evaluación Especial para los postulantes por la modalidad de Concurso de Admisión Extraordinario se aplicará en la fecha y lugar que la Comisión de Admisión señale oportunamente, para lo cual la Comisión mencionada realizará las publicaciones correspondientes.

	REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD MARÍTIMA DEL PERÚ	Código	RE-P-A04-02-06
		Versión	04
		Fecha	10-08-2018
		Página	18 - 31

**CAPÍTULO III
DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO**

**SECCIÓN I
DE LAS GENERALIDADES PRE UNIVERSITARIAS**

ARTÍCULO 34°. Se concede hasta el 25% del total de vacantes ofrecidas en cada escuela profesional para el ingreso por la modalidad de Concurso de Admisión Extraordinario, mediante el Centro Pre Universitario, siempre que se compruebe una asistencia por lo menos del 85% a las clases dictadas en ella y que además hayan sido sometidos a evaluaciones permanentes y haber obtenido nota aprobatoria.

ARTÍCULO 35°. Las vacantes para ingresar a la universidad mediante esta modalidad deben ser cubiertas por estricto orden de mérito.

ARTÍCULO 36°. Los ingresantes bajo esta modalidad deberán actualizar los datos registrados en la Carpeta de Postulante a cargo de la Oficina Central de Admisión.

ARTÍCULO 37°. Las vacantes que no sean cubiertas por cualquiera de las modalidades de admisión extraordinaria pasarán a incrementar las vacantes por modalidad de concurso de admisión ordinario, lo cual debe estar previsto en el Cronograma del Proceso de Admisión.

	REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD MARÍTIMA DEL PERÚ	Código	RE-P-A04-02-06
		Versión	04
		Fecha	10-08-2018
		Página	19 - 31

CAPÍTULO IV DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN

SECCIÓN I DE LA INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE ADMISIÓN

ARTÍCULO 38°. La inscripción del postulante al Concurso de Admisión es personal. Se identifica con su Documento Nacional de Identidad (DNI), si es mayor de edad. En caso de ser menores de edad se les solicitará identificarse con su Partida de Nacimiento original o Boleta de Inscripción Militar. Los miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, se identifican con su carné de identidad; los extranjeros con el carné de extranjería o pasaporte con visa de residente o estudiante.

ARTÍCULO 39°. El calendario de inscripción, la fecha y los lugares en los cuales se rinde el examen son invariables y anunciados mediante avisos.

ARTÍCULO 40°. Al momento de su inscripción el postulante debe acreditar la presentación de los documentos señalados en el Artículo 16°, sin borrones ni enmendaduras, no pudiendo agregar o retirar documentos durante el proceso. No hay inscripciones provisionales ni se acepta documentación incompleta.

ARTÍCULO 41°. Al inscribirse, el postulante recibe un carné de identificación que debe presentar el día del examen de admisión, además de un documento de identidad.

ARTÍCULO 42°. La inscripción del postulante se efectúa a una sola carrera profesional. Realizada la inscripción no se acepta cambio alguno, ni se devuelve los importes por derechos abonados.

	REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD MARÍTIMA DEL PERÚ	Código	RE-P-A04-02-06
		Versión	04
		Fecha	10-08-2018
		Página	20 - 31

ARTÍCULO 43°. Si el postulante extraviase su carné, puede solicitar duplicado hasta 24 horas antes del examen, presentando los siguientes documentos:

- 43.1 Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión de Admisión.
- 43.2 Recibo de pago por derecho de duplicado de carné.

ARTÍCULO 44°. Suscribir falsa Declaración Jurada, da lugar a la anulación del expediente del postulante para todos sus efectos, sin perjuicio de la aplicación de las acciones legales correspondientes.

El postulante está prohibido de presentarse en próximos concurso de admisión de la Universidad.

SECCIÓN II DEL EXAMEN DE ADMISIÓN

ARTÍCULO 45°. La prueba general de admisión en todas las modalidades, a las que se refiere el presente reglamento a excepción de la modalidad de ingreso por el Centro Pre Universitario de la universidad, es de selección múltiple y de calificación.

ARTÍCULO 46°. El examen de admisión ordinario consta de una prueba de aptitud académica y de conocimientos. La sección de aptitud académica evalúa la capacidad de razonamiento verbal y matemático del postulante. La de conocimientos evalúa el aprendizaje básico del postulante en las materias que señala el cuestionario para el examen de admisión. La elaboración y aplicación del examen de admisión es de responsabilidad de la Comisión de Admisión en coordinación con los responsables de la escuela profesional.

ARTÍCULO 47°. En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Convenio Internacional sobre normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar (STCW-1978), Manila-2010, la totalidad de postulantes a la escuela profesional de Ingeniería de Navegación y Marina Mercante, deben rendir un examen de capacidad psicofísica y aptitud física.

	REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD MARÍTIMA DEL PERÚ	Código	RE-P-A04-02-06
		Versión	04
		Fecha	10-08-2018
		Página	21 - 31

ARTÍCULO 48°. Para llevar a cabo el examen de capacidad psicofísica, los postulantes a la escuela profesional de Ingeniería de Navegación y Marina Mercante, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 48.1 Recabar de la Oficina Central de Admisión el formato de Capacidad Psicofísica (examen médico).
- 48.2 Pago por derecho al examen de capacidad psicofísica.
- 48.3 Ser conducidos al Hospital San José del Callao, por un representante de la universidad designado por la Comisión de Admisión.
- 48.4 Las pruebas de aptitud física para evaluar el desempeño físico orgánico del postulante, se realizará en un escenario deportivo determinado por la Comisión de Admisión, en hora y fecha señaladas, tomando en cuenta el cuadro de evaluación y baremos de aptitud física.
- 48.5 La presentación del postulante a la evaluación de aptitud física, será con indumentaria deportiva adecuada.
- 48.6 Los postulantes que obtengan resultados desfavorables en la evaluación de capacidad psicofísica (examen médico) y aptitud física son eliminados del proceso de admisión, sin lugar a reclamo.

ARTÍCULO 49°. La prueba del Examen de Admisión se aplica en una sola fecha. En ningún caso se concede nueva fecha a los postulantes que no se presenten o que lleguen tarde el día y hora fijada.

ARTÍCULO 50°. Como garantía de la transparencia e imparcialidad del proceso, por ningún motivo se permite el ingreso de los postulantes que lleguen después de iniciado el examen.

SECCIÓN III DE LA CALIFICACIÓN DEL EXAMEN DE ADMISIÓN

ARTÍCULO 51°. El procesamiento de calificación y elaboración de los cuadros de mérito se efectuará a través de un sistema informático.

	REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD MARÍTIMA DEL PERÚ	Código	RE-P-A04-02-06
		Versión	04
		Fecha	10-08-2018
		Página	22 - 31

ARTÍCULO 52°. La relación de postulantes que logren ingreso a la Universidad Marítima del Perú, se establece en estricto orden de mérito para cada una de las escuelas profesionales la misma que debe ser refrendada por la Comisión de Admisión para ser publicada en los locales de la universidad y en su portal web dentro de las doce (12) horas siguientes de la finalización de la prueba del mencionado examen.

ARTÍCULO 53°. Los postulantes que no alcancen vacante en el Concurso de Admisión por cualquiera de las modalidades, tienen un plazo de treinta (30) días contados a partir de la publicación de los resultados para solicitar a la Oficina Central de Admisión la devolución de sus carpetas de postulante y los documentos personales que entregaron al inscribirse.

	REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD MARÍTIMA DEL PERÚ	Código	RE-P-A04-02-06
		Versión	04
		Fecha	10-08-2018
		Página	23 - 31

**CAPÍTULO V
DE LAS INFRACCIONES EN EL PROCESO**

**SECCIÓN I
DE LAS SANCIONES**

ARTÍCULO 54°. Cualquier falta o infracción cometida por el postulante durante el Proceso de Admisión (datos personales falsos, falsificación de documentos, suplantación, etc.), da lugar a la anulación de la inscripción y registros respectivos para todos sus efectos, sin perjuicio de la aplicación de las acciones legales correspondientes.

ARTÍCULO 55°. El postulante pierde su derecho a participar en el Proceso de Admisión si incurre en alguna de las faltas siguientes:

- 55.1 Ser suplantado por otra persona o suplantar a un postulante en el examen.
- 55.2 Participar en la sustracción de la prueba de admisión.
- 55.3 Presentar documentos falsos o adulterados en la inscripción o en algún acto posterior.
- 55.4 Proporcionar datos falsos.
- 55.5 Atentar contra la integridad y honorabilidad de los miembros de la Universidad Marítima del Perú, o contra el patrimonio de la misma.
- 55.6 Perturbar el proceso en cualquier de sus etapas, mediante algún tipo de actividad que atente contra su normal desarrollo.
- 55.7 En general toda muestra de indisciplina o acto doloso en cualquier de las etapas del proceso de admisión, es causal de eliminación inmediata del postulante.

	REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD MARÍTIMA DEL PERÚ	Código	RE-P-A04-02-06
		Versión	04
		Fecha	10-08-2018
		Página	24 - 31

ARTÍCULO 56°. La Universidad Marítima del Perú, inhabilita para postular nuevamente a quienes incurran en lo señalado en el artículo precedente, independientemente de las acciones legales a que haya lugar y si el implicado fuera miembro de la comunidad universitaria (alumno, administrativo o docente), podrá ser denunciado, y sancionado con la separación temporal o definitiva de la universidad.

	REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD MARÍTIMA DEL PERÚ	Código	RE-P-A04-02-06
		Versión	04
		Fecha	10-08-2018
		Página	25 - 31

CAPÍTULO VI
DE LAS ACCIONES FINALES AL TÉRMINO DE LOS PROCESOS
DE ADMISIÓN ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO
SECCIÓN I
DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN

ARTÍCULO 57°. La Comisión de Admisión es un órgano autónomo de la Universidad Marítima del Perú, administrativamente, dependiente del Vicerrectorado Académico y de Investigación y tiene como propósito, la planificación, organización, ejecución y evaluación de los procesos de admisión en sus distintas modalidades.

ARTÍCULO 58°. La Comisión de Admisión estará integrada por las siguientes personalidades:

- 58.1 Un (1) representante de las autoridades orgánicas de la universidad, quien actuará como Presidente.
- 58.2 Un docente auxiliar, quien actuará como Vocal.
- 58.3 Un representante de la Oficina de Recursos Humanos, quien actuará como Tesorero.
- 58.4 El Secretario Académico, quien actuará como Secretario.

El Presidente de la Comisión de Admisión ejerce autoridad directa sobre los que componen la comisión designada y el personal administrativo adscrito a esta comisión, los cuales son responsables del adecuado cumplimiento de las funciones y atribuciones asignadas.

ARTÍCULO 59°. La Comisión de Admisión tiene las siguientes atribuciones:

- 59.1 Planificar, organizar y evaluar el proceso de admisión, fijando procedimientos, estrategias y recursos.

	REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD MARÍTIMA DEL PERÚ	Código	RE-P-A04-02-06
		Versión	04
		Fecha	10-08-2018
		Página	26 - 31

- 59.2 Normar, organizar, ejecutar y supervisar el proceso de inscripción y registro de postulantes.
- 59.3 Coordinar con la Oficina Central de Admisión la preparación del plan general de publicidad, seguridad, infraestructura y transporte para el óptimo desarrollo del proceso de admisión.
- 59.4 Administrar y supervisar con estricta reserva el procedimiento relacionado con la preparación de la prueba, su reproducción, encuadernado y traslado.
- 59.5 Llevar a cabo los procesos de admisión con las máximas medidas de seguridad, equidad y transparencia.
- 59.6 Aplicar y calificar los diferentes exámenes de selección y admisión.
- 59.7 Publicar los resultados en el tiempo previsto.
- 59.8 Implementar otras acciones que optimizan los procesos de admisión.

ARTÍCULO 60°. Al concluir cada proceso, la Comisión de Admisión formulará el Acta Final, indicando:

- 60.1 Registro de Postulantes que se presentaron para cada uno de los procesos.
- 60.2 Registro de los Postulantes que alcanzaron vacante en orden de mérito de ingreso.
- 60.3 Informe de cada proceso declarado, indicando escuelas profesionales propuestas.
- 60.4 En caso de no existir postulantes en las escuelas profesionales propuestas informar las probables causas y recomendaciones finales.

SECCIÓN II DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN

ARTÍCULO 61°. Como órgano de línea del Vicerrector Académico y de Investigación, tiene las siguientes atribuciones:

	REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD MARÍTIMA DEL PERÚ	Código	RE-P-A04-02-06
		Versión	04
		Fecha	10-08-2018
		Página	27 - 31

- 61.1 Diseña y realiza procesos de difusión, inscripción y admisión.
- 61.2 Realiza actividades de difusión institucional en el nivel de pregrado, para todas las escuelas profesionales autorizadas.
- 61.3 Gestiona los procesos de inscripción, evaluación y admisión para los estudios de pregrado.
- 61.4 Elabora estadísticas de admisión para las autoridades académicas.
- 61.5 Otros relacionados con los procesos de admisión a la universidad.

ARTÍCULO 62°. Formulará en programa Excel los siguientes cuadros de Postulantes-Ingresantes necesarios para el Sistema de Recolección de Información del Ministerio de Educación (SIRIES):

DATOS GENERALES :

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR :			
CÓDIGO MODULAR:		TIPO INSTITUCIÓN EDUCATIVA	UNIVERSIDAD
NOMBRE :	UNIVERSIDAD MARITIMA DEL PERU		
DATOS REFERENTES AL REGISTRO DE POSTULANTES E INGRESANTES :			
AÑO ACADÉMICO :			

DESCRIPCIÓN EN COLUMNAS :

SEDE_FILIAL_POSTULACIÓN	Referido a la sede donde postuló
TIPO_DOCUMENTO	Tipo de documento de identificación del postulante: DNI, CARNÉ EXTRANJERÍA y PASAPORTE
NUMERO_DOCUMENTO	Referido al número de documento de identificación
APELLIDO_PATERO	Apellido paterno del postulante/ingresante
APELLIDO_MATERNO	Apellido materno del postulante/ingresante
NOMBRES	Nombres del postulante/ingresante
CARRERA_PRIMERA_OPCIÓN	Nombre de la carrera o programa académico que se eligió como primera opción al postular
CARRERA_SEGUNDA_OPCIÓN	Solo aplicable a las universidades que presenten en la postulación más de una opción de carrera. Nombre de la carrera o programa académico que se eligió como segunda opción al postular
MODALIDAD_ADMISIÓN	Referido a las modalidades de admisión de la institución. Por ejemplo: ordinario, extraordinario, exoneración, traslado, etc.
MODALIDAD_ESTUDIOS	Referido a las carreras/programas académicos que ofrecen diferentes tipo de modalidades de estudios en la Institución. Por Ejemplo: Presencial, Semi-Presencial, Virtual, etc.
PUNTAJE_POSTULANTE	Nota o percentil que se obtuvo en caso haya rendido examen de admisión
ES_INGRESANTE	Marcar "Si" en caso haya ingreso a la institución y "No" en caso contrario
CARRERA_INGRESO	Nombre de la carrera o programa académico en la cual ingresó
PERIODO_LLECTIVO_POSTULACIÓN	Periodo de admisión al programa académico universitario. Por ejemplo: 2018-1, 2018-2.

	REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD MARÍTIMA DEL PERÚ	Código	RE-P-A04-02-06
		Versión	04
		Fecha	10-08-2018
		Página	28 - 31

ARTÍCULO 63°. Al formular los informes estadísticos por cada programa de estudio autorizado, deberá considerar:

- 63.1 Leyenda de gráficos (colores, siglas).
- 63.2 Número total de postulantes.
- 63.3 Número total de ingresantes.
- 63.4 Número de hombres y mujeres postulantes.
- 63.5 Número de hombres y mujeres ingresantes.
- 63.6 Número de ingresantes provenientes de colegios privados.
- 63.7 Número de ingresantes provenientes de colegios nacionales.
- 63.8 Otros, que sean requeridos por la universidad y/o por el SIRIES del Ministerio de Educación.

	REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD MARÍTIMA DEL PERÚ	Código	RE-P-A04-02-06
		Versión	04
		Fecha	10-08-2018
		Página	29 - 31

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por la Oficina Central de Admisión y/o por la Comisión de Admisión con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

SEGUNDA.- Quedan derogadas todas las disposiciones reglamentarias que se opongan al presente Reglamento.

TERCER.- El presente Reglamento entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y emisión de la Resolución respectiva.



**REGLAMENTO GENERAL DE
ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD
MARÍTIMA DEL PERÚ**

Código	RE-P-A04-02-06
Versión	04
Fecha	10-08-2018
Página	30 - 31

**PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN DE VACANTES PARA LA
UNIVERSIDAD MARÍTIMA DEL PERÚ
MODALIDADES: ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO
PERIODOS: 01 Y 02 DE CADA AÑO ACADÉMICO**

	40%	60%							
	PROCESO ORDINARIO	PROCESO EXTRAORDINARIO							
CARRERAS PROFESIONALES	APTITUD ACADÉMICA Y CONOCIMIENTOS	TÍTULADOS GRADUADOS	TRASLADOS EXTERNOS	PRIMEROS PUESTOS	DEPORTISTAS DESTACADOS	BECADOS PRODAC	DISCAPACITADOS 5%	EXAMEN PREFERENCIAL	CENTRO PRE UNIVERSITARIO 25%
DERECHO DEL MAR Y SERVICIOS ADUANEROS	14	01	02	02	01	01	01	04	09
INGENIERÍA DE LA PRODUCCIÓN INDUSTRIALIZACIÓN DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS	14	01	02	02	01	01	01	04	09
INGENIERÍA DE NAVEGACIÓN Y MARINA MERCANTE	14	01	02	02	01	01	01	04	09
INGENIERÍA DE SISTEMAS Y TELEMÁTICA	14	01	02	02	01	01	01	04	09
INGENIERÍA DEL TRANSPORTE MARÍTIMO Y GESTIÓN LOGÍSTICA PORTUARIA	14	01	02	02	01	01	01	04	09

